

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Con esta fecha he acordado declarar vedado de caza la finca propiedad de doña Pilar Navacerrada, denominada «El Monje», sita en el término municipal de Villaviciosa de Odón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.370)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado ovino de don Mariano García de Guadarrama, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.372)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino y ovino de varios vecinos de Montejo de la Sierra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.373)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de don José María Prieto, de Cercedilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este

Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor los preceptos señalados en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.374)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino, ovino, caprino y porcino de varios vecinos de Villanueva de Perales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.355)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado caprino de don Julián Fernández Martín, de Navacerrada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.375)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino y ovino de varios vecinos de San Sebastián de los Reyes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epi-

zootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.376)

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado caprino de don Daniel Sáenz de Miera y don Eustasio Ladero Méndez, del término municipal de Cercedilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

El ganado del señor Sáenz de Miera se encuentra aislado en la finca «Collado del Hoyo», que limita al Norte, Este y Oeste, con el monte Pinar, y al Sur, con el camino denominado «calleja del Collado del Hoyo». Las reses del señor Ladero Méndez están aisladas en la finca denominada «Cerca de Lenguas», que limita al Norte, con camino de los Molinos; al Oeste, con una calleja sin nombre; al Sur, con la finca de don Blas Gutiérrez, y al Este, con la de doña Isidora López. Ambos parajes se consideran zona infecta, y como sospechosa, todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229, 230, 231 y 232 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.377)

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Mateo Martín, vecino de Madrid, Pacífico, núm. 27, piso 4.º, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 24 de mayo de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de mica, cuyo expediente tiene el núm. 1.451, que ten-

drá por nombre «Nuestra Señora de la Soledad», sita en el paraje «Val de los Huertos», término municipal de Pedrezuela.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una estaca grande clavada al pie de un peñasco que existe en el acirate, entre los dos sembrados de Eustaquio Chichón, midiendo de este punto de partida al N. 200 metros; determinado este primer punto, en el perímetro del rectángulo que se denuncia, se medirán 300 metros al E.; de este segundo punto, al S., 400 metros; de este tercer punto, al O., 500 metros; de este cuarto punto, al N., 400 metros, y de este quinto punto, al E., o sea al punto primero, 200 metros, cerrando de esta forma el rectángulo determinado, con un total de 2.000 metros.

Y habiendo sido admitida por decreto de 8 de los corrientes la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 8 de junio de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.200) (O.—4.613)

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Eduardo Martínez Cortés, vecino de Madrid, Raimundo Fernández Villaverde, 15, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 5 de mayo de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 32 pertenencias de una mina de cobre y otros, cuyo expediente tiene el núm. 1.461, que tendrá por nombre «Pichuni», sita en el paraje «Cerro Manina», término municipal de Hoyo de Manzanares.

Designa las 32 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida una calicata existente en el «Cerro

Manina» y a unos 100 metros de ésta un pozo, el cual se tomará como punto de partida, desde cuyo punto, y en dirección Norte magnético, se medirán 400 metros, para colocar la estaca auxiliar A; desde este punto, con dirección Este, se medirán 200 metros, para colocar la primera estaca; desde este punto, con dirección Sur, se medirán 800 metros, para colocar la segunda estaca; desde este punto, con dirección Oeste, se medirán 400 metros, para colocar la tercera estaca; desde este punto, con dirección Norte magnético, se medirán 800 metros, para colocar la cuarta estaca, y desde este punto, en dirección Este, se medirán 200 metros, para llegar a la estaca auxiliar A, cerrándose así el perímetro de las 32 hectáreas solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 8 de los corrientes la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 8 de junio de 1943.—Manuel de Landecheo.

(G. C.—2.199) (O.—4.614)

Don Manuel de Landecheo y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Cano Romero, vecino de Madrid, Segovia, núm. 5, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 5 de mayo de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 32 pertenencias de una mina de cobre y otros, cuyo expediente tiene el núm. 1.459, que tendrá por nombre «La Dolorosa», sita en el paraje «Navalpinos».

Designa las 32 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida una calicata hecha en dicho paraje; desde este punto, con dirección Norte, se medirán 500 metros, para colocar la estaca auxiliar A; desde este punto, con dirección Este, se medirán 200 metros, para colocar la primera estaca; desde este punto, con dirección Sur, se medirán 800 metros, para colocar la segunda estaca; desde este punto, con dirección Oeste, se medirán 400 metros, para colocar la tercera estaca; desde este punto, con dirección Norte, se medirán 800 metros, para colocar la cuarta estaca, y desde este punto, con dirección Este, se medirán 200 metros, para llegar a la estaca auxiliar A, cerrándose así el perímetro de las 32 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 8 de los corrientes la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 8 de junio de 1943.—Manuel de Landecheo.

(G. C.—2.213) (O.—4.602)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Delegación Provincial de Madrid

Expedición de cartillas individuales a personas no inscritas actualmente en el censo de racionamiento

Ante las repetidas consultas que diariamente se vienen formulando ante es-

Póliza de
1,50

CARTILLA INDIVIDUAL
(Modelo núm. 2)

Expediente núm. de 194...

....., sexo,
(Nombre y apellidos del solicitante.) (Varón o hembra.)
de años, de estado civil, y de profesión,
con residencia habitual en este Municipio, calle, núm.,
piso, provisto de cédula personal vigente, tarifa, clase, número, expedida en, provincia de, el
de de 194..., que exhibe y retira, ante V. comparece y respetuosamente expone:

Que no se halla inscrito nominalmente en el Censo de Racionamiento, debido a

y al objeto de poder obtener una cartilla de racionamiento, hace constar: Que desde el 28 de noviembre de 1941 hasta el día de la fecha, ha tenido los domicilios que a continuación se detallan, habiendo permanecido, en cada uno de ellos, el tiempo que se indica:

1.º Desde el 28 de noviembre de 1941 al de de 194...,
en, provincia de, calle,
(Localidad.)

número, piso

2.º Desde el de de 194..., al de
de 194..., en, provincia de, calle de,
(Localidad.)

número, piso

3.º

Por lo expuesto a V.

Suplica: Que, previos los trámites señalados en las disposiciones vigentes, y una vez comprobada la veracidad de las manifestaciones expuestas, tenga a bien acordar le sea facilitada una cartilla individual de racionamiento.

Es gracia que espera merecer de V., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 194...

(Firma.)

(Al pie:)

..... Sr Delegado de Abas-
(Provincial, Local especial o Local.)
tecimientos y Transportes de

Lo que se hace saber para conocimiento y más exacto cumplimiento.

Madrid, 17 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.359)

Debiendo entrar en vigor la Cartilla Individual de Racionamiento el día 28 de los corrientes, todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos de esta provincia remitirán a esta Jefatura el día 1.º del venidero mes de julio, los resúmenes estadísticos relacionados en el capítulo X, artículo 56 de las instrucciones sobre implantación y uso de la Cartilla Individual de Racionamiento, publicadas en el pasado mes de abril, y de las que se remitieron copia a todos los Ayuntamientos.

Como el suministro que se ha de distribuir en el referido mes de julio ha de hacerse con arreglo a los datos que resulten de los resúmenes que anteriormente se indican, fácilmente podrá comprenderse que aquellos pueblos que no remitiesen los resúmenes en la fecha indicada, no podrán recibir dicho suministro en el citado mes, y como ello originaría el natural perjuicio al vecindario, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia serán publicados los nombres de los Ayuntamientos que dejasen de cumplir este servicio, para conocimiento de aquél, sin perjuicio de imponer las oportunas sanciones a los Alcaldes y Secretarios.

Prevento a todos los Delegados locales de Abastecimientos, que los resúmenes estadísticos que nos ocupan, han de

ta Delegación Provincial, se recuerda una vez más a todas aquellas personas que no hayan disfrutado nunca de cartilla de racionamiento y que, con motivo de la implantación de la «Individual», desen poseerla, deberán, con la máxima urgencia, solicitarla, ajustándose al modelo oficial que a continuación se inserta. Dicho impreso deberán solicitarlo las personas interesadas en las oficinas de Estadística y Racionamiento, sitas en Alberto Aguilera, núm. 32:

de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de una galería de servicios en el paseo de las Delicias.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 21 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.661)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por don José González Pardos, contra doña Carolina Borges Prieto, sobre desahucio, se ha dictado por la Sala 1.ª de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital la sentencia que comprende los siguientes particulares:

Encabezamiento

Sentencia núm. 92

En la villa de Madrid, a 26 de mayo de 1943.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 9, de esta capital, seguidos por don José González Pardos, propietario, de esta vecindad, demandante, apelante, representado por el Procurador don Federico Dema y defendido por el Letrado don Joaquín Codorniu, contra doña Carolina Borges Prieto, demandada, apelada, que no ha comparecido ante esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto a ella las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre desahucio de la tienda derecha de la casa núm. 60 de la calle de Blasco de Garay.

Parte dispositiva

Fallamos

Que revocando la sentencia dictada en primera instancia, debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio solicitado por don José González Pardos de la tienda derecha de la casa núm. 60 de la calle de Blasco de Garay, que ocupa en arrendamiento la demandada, doña Carolina Borges Prieto, con apercibimiento de lanzamiento si en el término de quince días no la desaloja, imponiendo las costas causadas en primera instancia a la demandada y sin hacer expresa imposición de las ocasionadas en esta apelación. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandada, doña Carolina Borges Prieto, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte

ser fiel reflejo de los ficheros individuales, los que han de coincidir con las personas inscritas en tiendas, en economatos no preferentes, en establecimientos colectivos y en economatos preferentes, en lo relativo a personas a racionar, y en cuanto a movimiento de cartillas e impresos, con la contabilidad que de unas y otros han de llevar las Delegaciones Locales.

Para comprobación de todo ello, ordenaré visitas de inspección, esperando del gran espíritu de colaboración de todos los Alcaldes y Secretarios que dicha inspección me ratificará el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, y no la propuesta de sanciones por incumplimiento o anomalías.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.371)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 17 del actual, aprobar los pliegos

cierra dentro de su perímetro una superficie plana de mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados setenta y seis decímetros, equivalentes a veinte mil novecientos veintiséis pies cuadrados noventa décimos de otro. Linda: al Norte, en línea de cuarenta metros, con la calle de la Prensa, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Este, izquierda, entrando, en una recta de cuarenta metros treinta y cinco centímetros, con propiedad de doña Raimunda Gutiérrez, hoy Juan Antonio Isasi; al Sur o testero, en una línea quebrada, compuesta de seis rectas, que miden, respectivamente, cinco con ochenta, uno con siete, ocho con noventa, cuatro con diez, cinco con ochenta y ocho y veinte metros, con propiedad, las cinco primeras, de Andrés Jiménez, y la última, con terrenos hoy de Juan Lacuesta, y al Oeste, derecha, entrando, en una recta de cuarenta metros, con terrenos hoy de Matilde Carril. En esta parcela hay construido un hotel, que mide once metros cincuenta centímetros de fachada con ocho metros de fondo de una superficie de noventa y dos metros cuadrados, equivalentes a mil ciento ochenta y cuatro pies cuadrados noventa decímetros de otro; hay una pequeña construcción destinada a casa de guarda y el resto del solar destinado a jardín, encontrándose cercado en su línea de fachada con muro de cerramiento y contención de ladrillo, verificándose el acceso de la finca por una escalera circular.

Expresada finca sale a la venta en pública subasta, por primera vez, en una porción indivisa de dos mil quinientas veintiuna pesetas cuarenta céntimos que en la de nueve mil pesetas dado a la finca le corresponde al deudor.

Para cuyo acto se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Sirve de tipo a la subasta la cantidad de ocho mil pesetas, fijado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y los licitadores deberán consignar, para tomar parte en el acto, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación presentada, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará, por lo menos con veinte días de antelación al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Angel Marchani
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarlos

(A.—1.343)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa (Madrid), en los autos de juicio verbal promovidos por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de doña Antonia, doña Victoria, doña María Pérez López y doña Juana Monte Pérez, contra don Luis Minguela Torre, que tuvo su último domicilio en esta villa, calle de Consuelo, número treinta y cuatro, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre desahucio del local sito en referido domicilio, por falta de pago desde el mes de septiembre de mil novecientos treinta hasta el mes de marzo de mil novecientos treinta y uno, a razón de treinta y seis pesetas veintiséis céntimos mensuales, ascendiendo en total lo adeudado a la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco pesetas doce céntimos, se ha acordado citar al referido demandado, don Luis Minguela Torre, para que el día dos de julio próximo y hora de las seis de su tarde comparezca en este Juzgado municipal, sito en la avenida del Generalísimo, número ciento once (Casa Consistorial), a fin de celebrar el correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Luis Minguela Torre, en atención a ser desconocido su actual domicilio, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Chamartín de la Rosa, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

El Juez municipal,
Luis Fernando Saavedra

(A.—1.337)

CHAMARTIN DE LA ROSA

ANUNCIO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa (Madrid), en los autos de juicio verbal promovidos por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de doña Antonia, doña Victoria, doña María Pérez López y doña Juana Monte Pérez, contra don Emilio Morueco Cisneros, que tuvo su último domicilio en esta villa, calle de Victoria Pérez, número treinta y ocho, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre desahucio del local sito en referido domicilio, por falta de pago desde el mes de agosto de mil novecientos treinta y cinco hasta el mes de abril de mil novecientos cuarenta, a razón de treinta y una pesetas setenta y cinco céntimos mensuales, ascendiendo en total lo adeudado a la cantidad de mil ochocientos dieciocho pesetas treinta céntimos, se ha acordado citar al referido demandado, don Emilio Morueco Cisneros, para que el día dos de julio próximo y hora de las seis de su tarde comparezca en este Juzgado municipal, sito en la avenida del Generalísimo, número ciento once (Casa Consistorial), a fin de celebrar el correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don

Emilio Morueco Cisneros, en atención a ser desconocido su actual domicilio, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Chamartín de la Rosa, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

El Juez municipal,
Luis Fernando Saavedra

(A.—1.336)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa (Madrid), en los autos de juicio verbal promovidos por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de doña Antonia, doña Victoria, doña María Pérez López y doña Juana Monte Pérez, contra don José Fernández Muñoz, que tuvo su último domicilio en esta villa, calle del Norte, número quince, y Juana Montero, número seis, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre desahucio del local sito en referido domicilio, por falta de pago desde el mes de junio de mil novecientos treinta y seis hasta el mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, a razón de treinta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos mensuales, ascendiendo en total lo adeudado a la cantidad de dos mil ciento dos pesetas ochenta céntimos, se ha acordado citar al referido demandado, don José Fernández Muñoz, para que el día dos de julio próximo y hora de las seis de su tarde comparezca en este Juzgado municipal, sito en la avenida del Generalísimo, número ciento once (Casa Consistorial), a fin de celebrar el correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don José Fernández Muñoz, en atención a ser desconocido su actual domicilio, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Chamartín de la Rosa, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

El Juez municipal,
Luis Fernando Saavedra

(A.—1.338)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Paula Sánchez Zarapuz, cuyas demás señas se desconocen, domiciliada últimamente en Pueblanueva (Toledo), encartada en procedimiento sumarísimo número 792, deberá comparecer, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual número 11 de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercero, para responder de los cargos que resulten en procedimiento que se le instruye; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo que se le señala será declarada en rebeldía.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 1943.—(Firmado.)
(G. C.—2.386) (B.—17.490)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Alejandro Gómez Sánchez, cuyas demás señas se desconocen, domiciliado últimamente en Pueblanueva (Toledo), encartado en procedimiento sumarísimo número 467, deberá comparecer, en el tér-

mino de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercero, para responder de los cargos que resulten en procedimiento que se le instruye; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo que se le señala será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 1943.—(Firmado.)
(G. C.—2.387) (B.—17.489)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Saturnina Delgado García, alias «Pájara», cuyas demás señas personales se desconocen, domiciliada últimamente en Pueblanueva (Toledo), encartada en procedimiento sumarísimo núm. 789, deberá comparecer en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, 2, tercero, para responder de los cargos que resulten en procedimiento que se le instruye; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo que se le señala será declarada en rebeldía.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 1943.—(Firmado.)
(G. C.—2.388) (B.—17.488)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Miguel Sánchez Toledano, alias «el Chato», cuyas demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Pueblanueva (Toledo), encartado en procedimiento sumarísimo núm. 515, deberá comparecer, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, tercero, para responder de los cargos que resulten en el procedimiento que se le instruye; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo que se le señala será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 1943.—(Firmado.)
(G. C.—2.389) (B.—17.487)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Vicente Sánchez Rodríguez, alias «Gallito», cuyas demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Pueblanueva (Toledo), encartado en procedimiento sumarísimo núm. 778, deberá comparecer en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercero, para responder de los cargos que resulten en el procedimiento que se le instruye; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo que se le señala será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 1943.—(Firmado.)
(G. C.—2.390) (B.—17.486)

ANUNCIO

SUBASTA VOLUNTARIA

El miércoles, día 30 del actual, a las once de la mañana, y en la Notaría de don Eduardo López Palop, calle de Antonio Maura, 14, Madrid, se venderá, en pública y voluntaria subasta, una sexta parte de las propiedades en término de Cerralbo, provincia de Salamanca, partido judicial de Vitigudino, denominadas «Huerta del ex convento de Franciscanos», con alguna edificación; «Prado de la Marquesa», de cabida 18 huebras, y un solar de 51 metros de Norte a Sur y 55 de Este a Oeste, perteneciente dicha sexta parte a los menores don Agustín y don Abilio Barbero y de Aguilera.—Los documentos estarán expuestos, hasta dicho día, en la mencionada Notaría.

(A.—1.339)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202